



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 28 de Julio de 2009 - Número 4629

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2005.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 24 de julio de 2009, relativo a aprobación decreto sobre nueva redacción de determinados artículos del reglamento de organización administrativa.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

2006.- Orden n.º 0670 de fecha 8 de julio de 2009, relativa a sustitución como presidente suplente en el tribunal calificador para la provisión de una plaza de Administrativo (oposición libre), a D.ª Angeles de la Vega Olías.

2007.- Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de Melilla de fecha 17 de julio de 2009, relativa aprobación inicial del reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

2008.- Resolución relativa a la adjudicación del contrato administrativo especial de "Viajes Balneoterapéuticos para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2009" a la empresa Viajes Halcón, S.A.U.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

2009.- Orden n.º 2008 de fecha de julio de 2009, relativa a aprobación provisional del padrón de exacciones municipales correspondiente a la propiedad industrial, ejercicio 2009.

2010.- Orden n.º 2009 de fecha de julio de 2009, relativa a aprobación provisional del padrón del impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

2011.- Notificación a D.ª Bouhaddouz Mimoun, Nassira.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2012.- Orden de fecha 16 de julio de 2009, relativa a listas definitivas de admitidos de nuevo ingreso, espera y excluidos para escuelas infantil correspondientes al curso 2009/2010.

Consejería de Deportes y Juventud

2013.- Convenio de colaboración entre Centro Turístico de Buceo Islas Chafarinas y la Ciudad Autónoma de Melilla.

2014.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla y el Centro Náutico Melillense Al-Borany.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

2015.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Bennaceur, Jamal y otros.

2016.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Bennaceur, Jamal y otros.

2017.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Bennaceur, Jamal y otros.

2018.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Morabit, Mounir y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Instituto de Empleo Servicio Público de Empleo Estatal

2019.- Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo

Estatal en Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

- 2020.- Notificación a D. Mohamedi Mohamed Abdelkader.
- 2021.- Notificación a la empresa Grupo Aouraghe, C.B.
- 2022.- Notificación providencia de apremio a D. Kasan Abdelkader, Rachid y otros.
- 2023.- Notificación a D. Chamlal Miloud y otros.
- 2024.- Notificación providencia de apremio a D. Chaoui Chadia.
- 2025.- Notificación providencia de apremio a D. Ye Haixiong.
- 2026.- Notificación providencia de apremio a Melilla Africa, S.A.
- 2027.- Notificación reclamación de deuda a D. El Founti Mimoun Sellam y otros.
- 2028.- Notificación reclamación de deuda a D. Mohamedi Garriga Saguid y otros.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla - Unidad de Recaudación Ejecutiva

- 2029.- Notificación a D. Achahboun Belaid y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Núm. 1

- 2030.- Notificación a D. José Infante Burrezo, Infante Construcción S.L.U. en n.º de autos de demanda 160/2009.
- 2031.- Notificación a D. José Infante Burrezo y legal representante de Infante Construcción S.L.U. en n.º de autos de demanda 158/2009.
- 2032.- Notificación a D. José Infante Burrezo y legal representante de Infante Construcción S.L.U. en n.º de autos de demanda 161/2009.
- 2033.- Notificación de sentencia en n.º 132/09 en autos de demanda 460/2008.
- 2034.- Notificación a D. José Infante Burrezo y legal representante de Infante Construcción S.L.U. en n.º de autos 159/2009.
- 2035.- Notificación a D. José Infante Burrezo y legal representante de Infante Construcción S.L.U. en n.º de autos de demanda 157/2009.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

ANUNCIO

2005.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 24 de julio último, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO CUARTO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DECRETO SOBRE NUEVA REDACCIÓN DETERMINADOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Presidencia, que dice literalmente lo que sigue:

"El artículo 20 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, atribuye a la Ciudad la competencia sobre la organización y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno.

Y el artículo 17.3 atribuye al Consejo de Gobierno en todo caso, es decir, sin necesidad de previa autorización de la Asamblea, la competencia para desarrollar las normas que ésta hubiera dictado sobre la organización y el funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad.

En su momento, el 7 de septiembre de 1995, la Asamblea aprobó definitivamente su propio Reglamento Orgánico, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad el día 22 siguiente, incluyendo en sus títulos décimo y undécimo normas referentes al Consejo de Gobierno y a sus competencias y en el Título Duodécimo otras relativas a la Administración de la Ciudad. Este texto ha sido posteriormente modificado y ha pasado a denominarse "Reglamento de la Asamblea".

Después, por acuerdo de 9 de enero de 1996, la Asamblea aprobó el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma, que fue publicado en el Boletín Oficial del día 15 del mismo mes.

A la vista de lo anterior, se consideró oportuno dictar una norma jurídica de carácter general y naturaleza reglamentaria que desarrollase el texto asambleario de 9 de enero de 1996 en algunos aspectos comunes a todas las Consejerías, como es el actual Reglamento de Organización Administrativa.

En estos momentos, ante el informe del Tribunal de Cuentas correspondiente al ejercicio de 2004, que considera que los informes legales que antes la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (y ahora la Ley de Contratos del Sector Público) atribuye a las Asesorías Jurídicas, no pueden ser emitidos por Secretarios Técnicos que no sean Licenciados en Derecho, se hace necesaria una modificación del referido Reglamento de Organización Administrativa en el articulado que regula las funciones de los citados puestos.

Por otra parte, siendo necesaria dicha modificación, parece conveniente adaptar nuestra terminología a la empleada por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración del Estado con el fin de lograr una mayor uniformidad con la legislación estatal y autonómica.

En consecuencia, me honro en proponer al Consejo de Gobierno se apruebe el siguiente Decreto:

ARTICULO UNICO.- Los artículos del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad que a continuación se relacionan, quedan redactados como sigue:

Artículo 2.º

b) En cada una de las Consejerías existirá un Secretario General Técnico, de libre designación, nombrado por el Presidente.

Los Secretarios Generales Técnicos tienen, a todos los efectos, categoría de Director General y deberán contar, dentro de la estructura de cada Consejería, con el personal propio y adecuado para el desempeño de sus funciones.

Igualmente, ostentarán la jefatura directa de todo el personal de la Consejería respectiva que emita informes de naturaleza jurídica o realice actuaciones de tipo legal.

g) Los Secretarios Generales Técnicos serán funcionarios del Nivel A1 y Licenciados en Derecho. Accidentalmente podrán ocupar dichas plazas funcionarios de nivel inmediatamente inferior, que estén en posesión de la citada titulación.

h) Desempeñarán en el ámbito de cada Consejería las funciones de fe pública, asesoramiento legal preceptivo e informe de

legalidad de los expedientes en trámite, así como cualesquiera otras que les atribuyan los Reglamentos internos de cada Consejería.

i) La función de fe pública comprenderá:

-La autenticación de los actos del Consejero, Viceconsejeros y Directores Generales, así como de los actos de la Presidencia que, por razón de la materia, correspondan a cada una de las Consejerías y su incorporación al Registro de Resoluciones.

-Certificar todos los actos o resoluciones de la Consejería respectiva, así como de los antecedentes, libros y documentos que en ella obren.

-Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaen.

-Autorizar, con las garantías y responsabilidades inherentes, las Actas de todas las licitaciones, los contratos y documentos administrativos análogos de la Consejería.

-Disponer que en la vitrina y tablón de anuncios se fijen los que sean preceptivos, certificando su resultado, si fuere preciso.

j) La función de asesoramiento legal preceptivo comprenderá:

-La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Consejero. Tales informes deberán señalar la legislación en cada caso aplicable y la adecuación a la misma de las decisiones a adoptar.

-Acompañar al Consejero en los actos de firma de escrituras y, si así lo demandare, en la asistencia a reuniones y visitas a Autoridades a efectos de asesoramiento legal.

k) La función de emisión informes jurídicos sobre la legalidad de los expedientes en trámite comprenderá:

-La emisión de informes de legalidad previos que sean necesarios para la correcta tramitación de los expedientes, siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.

-La emisión de informes de legalidad previos que sean necesarios para resolver los expedientes, que deberán ser redactados en forma de propuesta de resolución, siempre que así lo establezca un precepto legal o reglamentario.

Dichos informes deberán enumerar, clara y sucintamente, los hechos, recoger las disposiciones legales aplicables y la alegación razonada de la doctrina y, por último, los pronunciamientos que haya de contener la parte dispositiva.

g) Los Secretarios Generales Técnicos actuarán en coordinación con el Secretario General de la Asamblea, del que podrán recibir, además, aquellas delegaciones que el mismo tenga a bien conferirles, conforme al artículo 13.2 del R.D. 1174/1987.

Igualmente, serán los encargados de elaborar la ordenación normativa y reglamentaria de su Consejería, en coordinación con las Direcciones Generales de la misma, en su caso.

Este apartado se hace extensivo, por analogía, por lo que se refiere a la ordenación reglamentaria de los respectivos órganos colegiados, a los Secretarios General de la Asamblea y del Consejo de Gobierno".

Por su parte, el artículo 32 queda como sigue:

"Artículo 32.- La función fedataria, la función de asesoramiento legal preceptivo y la función relativa a la emisión de informes sobre la legalidad de los expedientes en trámite que se realicen en la Presidencia, serán desempeñadas por el Secretario del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 11.3 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad, promulgado por Decreto de la Presidencia de 9 de enero de 1996".

DISPOSICIÓN FINAL.- Los Reglamentos de las Consejerías actualmente en vigor deberán adaptarse al este Decreto en el plazo de tres meses.

El presente Decreto del Consejo de Gobierno será promulgado por el Presidente, en el plazo de quince días, a contar desde su aprobación y entrará en vigor al día siguiente en que termine su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Nelilla, 27 de julio de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

2006.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0670 de fecha 8 de julio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el escrito de abstención formulado por D.^a Ángeles de la Vega Olías, designada por Orden número 0374 de 5 de mayo del presente, Presidente Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo (oposición libre) y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1.º- Aceptar la abstención formulada por D.^a Ángeles de la Vega Olías.

2.º- La sustitución, como Presidente Suplente, de D.^a Ángeles de la Vega Olías por D.^a María de Pro Bueno".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 23 de julio de 2009.

El Secretario Técnico. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2007.- La Excma. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 17 de julio de 2009, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Regulador de las Bases de Régimen Local y el art. 71 b) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de aplicación supletoria, así como el 105 a) de la Constitución, procede, mediante la publicación del presente, la apertura de Información Pública por un plazo de un mes, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, el expediente se encuentra a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, sita en el Palacio de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, Plaza de España s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 24 de julio de 2009.

El Vicesecretario General.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

2008.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Contrato Administrativo Especial de "VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2009".

-Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERIA DE CONTRATACION Y PATRIMONIO

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "V. BALNEOTERAPEUTICOS/2009".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Administrativo Especial

B) Descripción del objeto: "VIAJES BALNEOTERAPEUTICOS PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2009.

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4603, de fecha 28 de abril de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Con varios Criterios de Adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 280.000,00€
IPSI incluido, desglosado en Presupuesto:
268.800,00€, IPSI 11.200,00€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 17 de julio de 2009.

B) Contratista: VIAJESHALCÓN, S.A.U., C.I.F.-
A-10005510

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 250.050,00€, IPSI
incluido, desglosados en Presupuesto: 235.868,00€,
IPSI: 14.152,00€.

Melilla, 21 de julio de 2009.

El Secretario Técnico.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2009.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por orden número 2008 de fecha de julio de 2009, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación provisional del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2009, por los importes abajo referenciados, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	45.806,57 €
ENTRADA DE GARAJE	217.728,35 €
ESCAP.PORCH.MARQU.TOLDOS	11.727,77 €
SURTIDORES	86.881,59 €
CAJEROS	9.000 €

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá

interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2010.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 2009 de fecha de julio de 2009, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación provisional del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2009, siendo su importe total 308.347,07 euros (TRESCIENTAS OCHO MIL, TRESCIENTAS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTIMOS DE EUROS), Y siendo el número de registros 622.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

2011.- Ante la imposibilidad de notificar a la interesada el escrito, con el número que se relaciona a continuación y según notificación del Servicio de Correos como "CADUCADO EN LISTA", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME

- Apellidos y Nombre: Bouhaddouz Mimoun, Nassira

- D.N.I.: 01662375.G

- Núm. escrito: 30179

- Fecha escrito: 16/06/2009

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administración de Instalaciones Agroalimentarias, antigua Carretera del Aeropuerto s/n., por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 20 de julio de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2012.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden de fecha 16 de julio de 2009, registrada con el número 2009001507, ha dispuesto lo siguiente:

" Una vez concluído el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente a la convocatoria aprobada por Orden del día 31 de marzo de 2009, registrada con el número 628 y publicada en el BOME 4597, de 7 de abril de 2009, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la resolución de la convocatoria y la publicación de las LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS,

CORRESPONDIENTES AL CURSO 2009/2010 que se incorporan mediante ANEXO

Los solicitantes admitidos deberán formular la matrícula en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 7 de septiembre de 2009, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria.

La cuota mensual correspondiente a cada alumno será comunicada en el momento de solicitar la matriculación.

La no formalización de la matrícula en los plazos establecidos, se entenderá como renuncia a la plaza adjudicada que pasará a considerarse como nueva vacante y a su correspondiente adjudicación al primero de la lista de espera correspondiente.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

Melilla, 16 de julio de 2009.

El Secretario Técnico (sustituto).

Joaquín Ledo Caballero.

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2007- (2-3 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ZANNATI	IMAN	19
2	MOHAMED HADI	SAMIRA	19
3	BUSTA OUALI	KAUZAR	18
4	CAÑIZARES AMRAOUI	NOELIA DINA	17
5	DAHRI ABDESELAM	SIHAM	17
6	MOHAMED OUMELLAL	ADAM	17
7	ZARIOH EL KHADIRI	ILIAM	17
8	TIEB FERNANDEZ	MARIAM	17
9	EL HEJRI	NOUR	17
10	MOHAMED HAMED	SHAIMA	17
11	MOHAMED KARROUM	NORA	17
12	TIEB MOHAMED	SUMAYA	17
13	HAMMU HAMED	SALMA	17
14	AZAHAF ABSELAM	LIRIAN	15
15	HADDU LAGHZAL	YANIRA	15
16	MENENDEZ MOHAND	SHAKIRA	15
17	MOHAMED IBN KACEM	ISLAM	15
18	AHMED MOHAMED	MUHAMMAD	15
19	BANHAKEIA ABDELKADER	ABDELKADER	14
20	AMAR BOUSOUF	MUHAMMAD	13
21	MOHAMED ABOUSALHAM	SAIDA	12
22	KARROUM NASSIRI	BUCHRA	12
23	ASSATTOUTI HAMED	NUR	12
24	MOHAMED EL AHMADI	ILIAS	12
25	MOHAMED AMAR	ALLAM	12
26	MAACH	KAMAL	11
27	EL BOUAZZATI	LOUBNA	11
28	AL MSSAILI MOHAMED	MOHAMED AMIN	11
29	BUTIEB EL JANATI	JALIL	11
30	ABDEL LAH AAZANE	OMAIMA	10
31	MARTA UCLE	NATALIA	10
32	BUNDIEN OUALI	DUNIA	9
33	MOHAND MOHAMED	TAREK	9

9	AL HASSANI MIMON	FAUSI	8
10	MOHAMED YAHYAOU	IMAD	8
11	MANRIQUE BENADY	ADAM	8
12	MIMON BERRABAH	NAVIL	7
13	HAMED MOHAMED	FATIMA	7
14	SARAJI	NORA	7
15	BELHAJ	FATIMA	7
16	AL LAL AYAD	ANAS	7
17	MENDEZ HAFID	SALMA	7
18	VALVERDE DKHISSI	YASMINA	7
19	MEMDOUH M'HAMED	NURIHEM	7
20	DAHRI EL FATMI	WISAM	7
21	DAHRI EL FATMI	WIHAM	7
22	HAMED AL-LAL	HAMED	7
23	MARTINEZ ERACHIDI	SORAYA	7
24	GARCIA CAMPOS	AZHAAR	7
25	ABDEL-LAH MOHAMED	MAYSAR	7
26	RUIZ MARTINEZ	SUKEINA	7
27	MONTOYA HEREDIA	ADONAY	7
28	EL KADDOURI	KAUZAR	7
29	MOHAMED AKODAD	NUR	7
30	YACHOU KADDUR	WIAM	7
31	MOHAND KOURAICH	SAMIR	7
32	EMBAREK EL MESSAOUDI	MOHAMED	7
33	MOHAMED FARRIGH	ISMAEL	7
34	ARRAMDANI	BILEL	7
35	JALID OUALI	SARA	7
36	EL BAKKAL HOSSEIN	YABER DEHBI	7
37	OUAZARF BEN HANAFI	SALMA	7
38	ZIRARI	KARIMA	7
39	HAMIDA EL OUAZANI	BILAL	7
40	EL MADIOUNI FERNANDEZ	SAMIR	7
41	MONTOYA EL OUAZZANI	JOSE	7
42	ABDELKADER CHENNAG	YAMILA	7
43	EBN ALLAL LAROUSI	YUNES	7
44	SAN JOSE HEREDIA	LUIS ALEJANDRO	7
45	MOHAMED MOHAND	ADAN	7
46	HAMED HAMED	HAMED	7
47	AIACHI AHOUARI	RAYAN	7
48	AFTIS TAHIRI	YUNES	7
49	ABDELKADER BENHADOU	NUR	7

50	BOUKICHOU DRIS	MOHAMED	7
51	MOHAMEDI MUSA	ADAM	7
52	ABDESALAMI MIMUN	SULEIMEN	7
53	DAHMANI EL-AIDOUNI	FATIMA ZAHRA	7
54	DAHMANI GHAZALY	RAYANE	7
55	SAID BENALITI	REDOUAN	7
56	AGHRAS BENAISA	AMIN	7
57	EL KAMBOUI MOHAMED	SHEILA	7
58	RODRIGUEZ LOMEÑA	FCO. JOSE	7
59	HAMED HADDOUCHI	ASMA	7
60	MIMUN SAID	MOHAMED	7
61	JERROUDI	MALAK	7
62	AIT ALI	ADAM	7
63	ATTAFFI SADDIKI	IBTISAM	7
64	AHMED OUZZANI	NAURAT	7
65	MOHAMED HAMED	ZARA	6
66	KARMADI MOKTAR	YASSIR	5
67	ZAMRAOUI EL ALALI	ADAM	5
68	MOHAMED KHLOUFI	WAIL	5
69	MOHAMED SEGURA	NOAIRA	5
70	AL MARIAMI HAMIDO	LAMIA	5
71	DRIS MOHAMED	SAMIR	5
72	ABSELAN MOHAMED	EDIRM	5
73	GARCIA GIMENO	ARON	5
74	MOHAMED MOHAMED	SULIMAN	5
75	ABARCA AOUSSAR	AYA	5

Lista de Excluidos

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	BOUZZIT BOUZIT	IMEN	Presentada fuera de plazas
2	EL FOUNTI HAMED	ABDELYELEL	Presentada fuera de plazo

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2008-(1-2 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BENAISA EL BOUHALI	YASIN	21
2	TARIQ E-RRBIYY	MANUEL	18
3	ZARIOH EL KHADIRI	BILAL	17
4	MOHAMED ABDELKARIM	SALMA	17
5	CARRASCO SCHILLER	JONATHAN	17
6	JAATIT KASEM	ADAM	17
7	ZERROUDI MOHAMED	SALMA	17
8	AL-LAL AL KADERI	NORHAN	17
9	MOHAMED MOHAMED	SELMA	17
10	MOHAMED MOHAND	YAGUED	16
11	LAURA RODRIGUÉZ	DANIEL	16
12	LAURA RODRIGUEZ	LUCIA	16
13	AL AZUZI MOHAND	ABDELKADER	16
14	EL FOUNTI HOSSAIN	FADUA	15
15	KHARBOUCH MOHAND	RANIA	15
16	MOHAMED MOHAMED	NAYRA	15
17	MARTIN TORTOSA	ALVARO	15
18	MOHAMED MOHAMED	ABDELHAKIM	15
19	AHMED MOHAMED	NUR	15
20	TORTOSA GALLARDO	ISABEL	15
21	KARTIT LARA	ILIES	14
22	GISBERT REY	CLAUDIA	14
23	ROLDAN ORTA	MARTA	14

Cuota Ciudad Autónoma

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	RODRIGUEZ	SERGIO	TUTELADO

Cupo Funcionarios

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	DRIS SANCHEZ	NICOLAS	2

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2008 -(1-2)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	KADDUR EL FADILI	MOHAMED RAYAN	14
2	MOHAMEDI MOHAMED	NABIL	14
4	MOHAMED AMAR	NASIM	13
3	AGUDO TAPIA	JAVIER	13
5	AHMED BOUHADDOUZ	KAUZAR	13
6	MARTINEZ LÓPEZ	IZAN	13
7	BOUARFA ABDELKADER	AMIN	13
8	MIZZIAN MARKANTI	SALMA	12
9	HAMED BOUCHIH	HAMED	12
10	DRIS MOHAMED	AYHAN	12
11	MOHAMED BOUANKOUD	KAUZAR	11
12	BOUZAADALLA EMBAREK	ILIAS	11
13	HAMIDO BOUYAKHRICHAN	NIRMIN	11
14	MARTA UCLE	NEREA	10
15	LAARBI KOUMANTI	MARYAM	10
16	BACHIRI MOHAMED	NIHAD	9
17	EL HAML	AMINA	9
18	SEDDIK MOHAMED	ILHAM	9
19	MOHAMED FARAHAT	MOHAMED	9
20	MIZZIAN SALMI	NUR	9
21	BOUZID AKROUT	RIDUAN	9
22	AL-LAL AALAOL	AMIN	8
23	AHOUARI EL KAYCHOUHI	SAFAA	8
24	MIMUN MANSOURI	MUSTAFA	8
25	MUSTAFA HAMED	NUR	8
26	MUSA MOHAMED	NOUR	8
27	LAOUKILI HADDU	SALMA	8
28	LAHFA DAHMAN	ZACARIYA	8

Cupo Funcionarios

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	DRIS SANCHEZ	NICOLAS	2

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2008 -(1-2)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	KADDUR EL FADILI	MOHAMED RAYAN	14
2	MOHAMEDI MOHAMED	NABIL	14
4	MOHAMED AMAR	NASIM	13
3	AGUDO TAPIA	JAVIER	13
5	AHMED BOUHADDOUZ	KAUZAR	13
6	MARTINEZ LÓPEZ	IZAN	13
7	BOUARFA ABDELKADER	AMIN	13
8	MIZZIAN MARKANTI	SALMA	12
9	HAMED BOUCHIH	HAMED	12
10	DRIS MOHAMED	AYHAN	12
11	MOHAMED BOUANKOUD	KAUZAR	11
12	BOUZAADALLA EMBAREK	ILIAS	11
13	HAMIDO BOUYAKHRICHAN	NIRMIN	11
14	MARTA UCLE	NEREA	10
15	LAARBI KOUMANTI	MARYAM	10
16	BACHIRI MOHAMED	NIHAD	9
17	EL HAMLÍ	AMINA	9
18	SEDDIK MOHAMED	ILHAM	9
19	MOHAMED FARAHAT	MOHAMED	9
20	MIZZIAN SALMI	NUR	9
21	BOUZID AKROUT	RIDUAN	9
22	AL-LAL AALAOUL	AMIN	8
23	AHOUARI EL KAYCHOUHI	SAFAA	8
24	MIMUN MANSOURI	MUSTAFA	8
25	MUSTAFA HAMED	NUR	8
26	MUSA MOHAMED	NOUR	8
27	LAOUKILI HADDU	SALMA	8
28	LAHFA DAHMAN	ZACARIYA	8

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2009 -(0-1 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ZAMMOURI BAGDAD	NOUR	19
2	BUSSIAN HAMED	SALMA	16
3	MOHAMED MOHAMED	MARZOK	15
4	BENITEZ ABDEL LAH	LILIANE NUR	15
5	MOHAMED MOHAMED	NAIM	15
6	M'HAMED EL OUARIACHI	MOHAMED	11
7	ESCOZ SEVILLA	CLAUDIA	11
8	MORENO MARTIN	SAMUEL	10

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2009 -(0-1 años)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GOMEZ GODRID	MARTINA	10
2	NAVARRO SEVILLA	REBECA	10
3	FERNANDEZ SEGURA	IRENE	3
4	MOHAND UCLE	ALMIRA	1

Listado de Excluidos

Nº Orden	Apellidos Menor	Nombre Menor	MOTIVO
1	Ismael Bouzit	Hind	Fuera de plazo

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2009 -(0-1 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	ZAMMOURI BAGDAD	NOUR	19
2	BUSSIAN HAMED	SALMA	16
3	MOHAMED MOHAMED	MARZOK	15
4	BENITEZ ABDEL LAH	LILIANE NUR	15
5	MOHAMED MOHAMED	NAIM	15
6	M'HAMED EL OUARIACHI	MOHAMED	11
7	ESCOZ SEVILLA	CLAUDIA	11
8	MORENO MARTIN	SAMUEL	10

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASIS

Nacidos durante año 2009 -(0-1 años)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GOMEZ GODRID	MARTINA	10
2	NAVARRO SEVILLA	REBECA	10
3	FERNANDEZ SEGURA	IRENE	3
4	MOHAND UCLE	ALMIRA	1

Listado de Excluidos

Nº Orden	Apellidos Menor	Nombre Menor	MOTIVO
1	Ismael Bouzit	Hind	Fuera de plazo

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2007- (2-3 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	BOUZBIB	ISSAM	22
2	TIEB CHARKAOUI	HARON	22
3	MEHAMED LAARBI	SAJID	20
4	ASABBAN AL LAL	SIHAM	20
5	SINTES ZARCO	ENRIQUE	19
6	AZZAMMOURI MEZIANI	SIHAM	19
7	MALDONADO FORCADA	MARIO	19
8	CAVILLA PONS	ABEL	19
9	KALLACHI MOHAND	HAMZA	19
10	MEHDI AL-LAL	ADAM	18
11	MOHAMED NAYIM	DUNIA	18
12	MARTY ECHEVARRIA	TRISTAN	18
13	BERGALLO CARRASCOSA	YAGO	17
14	CARDO RODRIGUEZ	ARAI MARIA	17
15	DIAZ MOHAMED	BILAL	17
16	GARCÍA SANDOVAL	CRISTIAN	17
17	LOPEZ GARCIA	MINERVA	17
18	ABDELKADER ABDESELAM	YASER	17
19	RUSO LECHUGA	CARLA	17
20	ABARKAN MOHAMED	ADAM	16
21	DEL AMO AHMED	ADAM	15
22	RUIZ MORATA	FELIX	15
23	GRANJA PEREZ	IDAIRA DEL CARMEN	15
24	PLAZA REYES	BELÉN	15
25	RUIZ MOLINA	DANIEL	15
26	BENITEZ RUIZ	MARIA DEL MAR	15
27	FERNANDEZ DEL RIO	MILAGROS	15
28	DIAZ CAÑADAS	NATALIA	15
29	MADANI MOHAMED	YUSSEF	15
30	ROSA PEREGRIN	AINARA	15
31	BOUZIAN AMAR	AMIRA	15
32	MOHAMED MIMUN	NADIM	15
33	LOPEZ LOZANO	HUGO	15
34	BRAVO GARCÍA	ANTONIO	14

35	DE MOLINA ATMANI	NESTOR IBRAHIM	13
36	ABDELKADER MOHAMEDI	AYSEL	13
37	LAISECA PEREZ	CRESCENCIO	13
38	ABDELKADER ABSELAM	ZAHIRA	13
39	MONTESINOS SANCHEZ	SILVIA	13
40	MELGAR QUIROS	HECTOR	13
41	HEREDIA NESTAR	CRISTINA	13
42	PEREZ MOLINA	MIGUEL JESUS	13
43	TAPIAS HAMED	WAZIR	13
44	ARANDA ALONSO	HECTOR	13
45	GALINDO GARCIA	NATALIA	13

CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PTOS.
1	ALIAS PEREZ	EVA	6
2	CAMPILLO JUHE	JUAN	5

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2007- (2-3)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	CARRILLO MONTERO	ESTELA	13
2	CAVILLA ABDELKADER	ADAN	13
3	MOHAMED ALÍ	ZAHIRA	13
4	CARMONA MORENO	CANDELA	12
5	TELLO EL KADI	SILVIA	10
6	SILES VALLEJO	ALEJANDRA	10
7	HERNANDEZ CABRERA	CRISTIAN	9
8	RAMZI CHANGUITI	FARAH	9
9	AZIRAR MOHAMED	ANIS	9
10	AHMED OUALIT	LUKMAN	9
11	ABDESLAM EBN ALLAL	YUSEF	8
12	AISA USFUR	DANIA	8
13	CHAHBOUN OMAR-OUALI	BILAL	8
14	MIMON BELAARBI	AMIR	8

15	AL HAMMOUTI BUMEDIEN	HELEK	7
16	SANTAELLA LOPEZ	ROCIO	7
17	EL BOUJDAINI MOHAMED	ROMAISA	7
18	EL HASNAOUI MOHAMED	SALIM	7
19	HAMMU GRIHTI	ADAM	7
20	MIZZIAN BAY	INTIZAR	7
21	MOHAMED AZAHOUANI	NAUFEL	7
22	AARAB	HAMZA	7
23	JIMENEZ MUÑOZ	AINHARA	7
24	AL-LAL ABDESELAM	HICHEM	7
25	MOHAMED SOLIMAN	LUQMAN	7
26	OUALKADI MOHAMED	WAFI	7
27	LOPEZ EL CADI	NOELIA	7
28	PAREJA MEDEIROS	ALVARO	7
29	RODRIGUEZ VALDEZ	ANGEL MANUEL	7
30	AL-LAL EL OWARDANI	ANAS	7
31	FABIO COMPAZ	VICTOR	7
32	SANCHEZ DE LA CRUZ	IVAN	7
33	PITARCH EL KHATTABI	FRANCISCO	7
34	MARTINEZ DRAOUI	ANGEL HAMED	7
35	MOHAMED AL-LAL	ROMAISA	6
36	MOHAMED OMAR	SAY FORA	6
37	MOHAMED EL FOUNTI	ROMAISA	5
38	ZARKAOUI MOHAMED	ADAN	5
39	EL KADIRI AMAROUCI	WASIMA	5
40	AJMI EL MAACH	IMAD	5
41	HAMMADI KASSEN	ZAHIRA	5
42	CABAÑERO BOUZAKRI	HAKIMA	5
43	HADI IBRAHIMI	MOHAMED	5
44	HAMED HADDU	SANA	5
45	AMARUCH BAHRIOUI	LINA	5
46	GONZALEZ ARTILLO	IZAN	5
47	HOYOS MORENO	INES	5
48	ABDEL-LAH AZARYOUH	FADI	5
49	YACHOU MOHAMED	ADAM	5
50	SANCHEZ MONTERO	VICTORIA	5
51	SANCHEZ MONTERO	SALVADOR	5
52	BOUARFA HADDU	BENAISA	5
53	LOPEZ REDONDO	PAULA	5
54	HAMED EL MOUSSAOUI	ADAM	5
55	RAMOS BUENO	MARIO	5

56	MOHAMED BENAISA	YOHARA	5
57	TAHIRI BOUAMARA	YASSIN	5
58	PEREZ VELASCO	SUSANA	3
59	AMAR MATEO	NAILA	3

LISTADO DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	KOURICH	ILYASS	Excluido por Edad
2	VILLALBA RAISSI	JUAN LUIS	Presentada Fuera de plazo
3	RODRIGUEZ TACHARKIT	ISLAM	Excluido por Edad

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2008- (1-2 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	MOHAMED AMARUCH	ABDELADIM	23
2	RUIZ ARANEGA	ALVARO JOSE	21
3	HOSSAIN MIMUN	ADAM	20
4	GARCIA BONILLO	LUCIA	19
5	EL AMARTI EL ALLAoui	TASNIME	18
6	KADDUR SAADI	ADAM	18
7	RUIZ CALLEJA	PALOMA	18
8	GALIANA JIMENEZ	LORENA	18
9	FORNIELES RAMOS	ARIADNA	18
10	GUILLEN JIMENEZ	EMMA	18
11	AMAR TUHAMI	IBRAHIM	18
12	BOUCHANKOUK AMAR	MARWAN	18
13	BOUCHANKOUK AMAR	RAYAN	18
14	CARDENAL ALONSO	HUGO	18

CUPO DE FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GARCIA PEREZ	CORA	18
2	FLORIL REQUENA	ROBERTH	17

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2008- (1-2 años)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GOL CAÑO	JAUME	18
2	MIRALLES CUEVAS	LAURA	18
3	AMAR MARTINEZ	AINOA	18
4	IBAÑEZ MONTILLA	JERONIMO	17
5	LOTFI AZAGHBIB	AIMAN	17
6	COSTA MUÑOZ	AARON	17
7	MARTINEZ SCHILLER	JUAN MANUEL	17
8	FIGUEIREDO LÓPEZ	JOSE LUIS	17
9	MOHAMED AZZAQUI	NAIM	17
10	SOLER FERNANDEZ	CARMEN ROCIO	17
11	VILLAVERDE PEREZ	AITOR	17
12	ROVIRA LÓPEZ	MIGUEL	17
13	GILBERTE ASENSIO	DANIEL	16
14	MOLINA AMSELEM	GABRIEL	16
15	CUENCA GONZALEZ	GISELA	16
16	BOUZARRAG HAMED	AHMED	15
17	RUIZ ORTEGA	ELSA	15
18	MAANAN MEDIAVILLA	SARA	15
19	RUIZ BENAVIDES	ADRIANA	15
20	MOHAMED CANO	AMARA	15
21	SANCHEZ HERNANDEZ	DAVID	15
22	MOHAMED CHICA	HELENA	15
23	FARKACHI LOPEZ	ADAM	15
24	CAMPOS MARTIN	SAUL	15
25	EL MALQUI BOUHO	SALMA	15
26	LAMRINE MOHAMED	NOHA	15
27	LOPEZ AMAR	MIRIAM	15
28	LLORENS CLAVERO	KEVIN	15

29	MOHAMED HAMED	YOER	15
30	CAVERO MARTINEZ	JUAN CARLOS	15
31	BISSANI HOSSEIN	FARAH	14
32	AZZOUZ ABDESLAM	HOUCMAN	14
33	MONTERO ANTRA	SONIA	14
34	RAMÍREZ SÁNCHEZ	ADRIÁN	14
35	EL JILALI AL MOUMEN	MOHAMED	13
36	RAMOS MARTINEZ	DIANA	13
37	GUERRERO SALAZAR	LUCAS	13
38	SEVILLA LUNA	MAXIMO	13
39	POZO MORILLO	MIRELLA	13
40	MIMON ARRIMACH	OMAR	13
41	JUSTICIA VILLAHERMOSA	NIL	13
42	GUERRA MORAN	ALVARO	12
43	MIMON MOHAMED	LILIAM	12
44	CERQUEIRA MIGUEL	CARLOS	12
45	HERNANDEZ BELMOUNTE	PEDRO	12
46	MUÑOZ RUIZ	PABLO	12
47	HAMED FELICES	ELIAN	12
48	PEREZ ARANA	CARLA	12
49	CHINARRO PEREZ	SUSANA	12
50	MORENO MARTINEZ	PAULA	12
51	PEREZ ROMERO	ANTONIO	12
52	RODRIGUEZ CEREZO	LUCIA	12
53	MERIDA BENITEZ	MARCOS	12
54	SEQUERA SUAREZ	JIMENA	12
55	ROMAN GARCIA	IKER	12
56	MOHAMED BONILLO	HAIZAM	12
57	SANZ AL-LAL	AISSA	11
58	LUCENA ROLDAN	NEREA	11
59	NOGUEROL GAMEZ	SONIA	11
60	MOHAMED IDRISSE	SAMIA	10
61	BEKAY KHAMRICHI	MARIEM	9
62	AMEYAHID ESSAHLI	YUNEIDA	9
63	AMAKHTARI MOUTARRIF	MARAM	9
64	FERNANDEZ SISSI	MOHAMED AMIN	9
65	ABDELKADER EL GHARIB	SUKAINA	9
66	ABERKAN ZIZAOU	NABIL	9
67	EL AMRI AMAR	ILIAS	8
68	ABDELKADER EL FOUNTI	YOSSAF	8
69	BANHAKEIA BENSIALI	LINISA	8

70	MIMUN BENAISA	YAIZA	8
71	CHAMI ABDELKADER	MOHAMED	7
72	EL AIKAOUI	FARAH	7
73	HALI HAMUAD	MOHAMED	7
74	HOMMAD MOHAMED	ANWAR	7
75	RODRIGUEZ BERNAL	YANET	7
76	HAMED MOUSSAOUI	MARIEM	7
77	SEGURA MOHAMED	ADAM	7
78	AL-LAL ABDESELAM	IMEN	7
79	AL-LAL AMEZIAN	MOHAMMAD	7
80	BUYEMA DAVILA	AARON YAMIL	7
81	KALLOUCH MIMUN	MARIEM	7
82	PAREJA MEDEIROS	FERNANDO	7
83	AL-LAL ALI	HAKIMA	7
84	LUQUE LOPEZ	JUAN	7
85	CUENCA FERNANDEZ	LUCIA	7
86	CHOCRÓN MOHAMED	NOA	7
87	MUSA TALHAOUI	ZAINAB	6
88	DRIS DAGHOUC	LINA	6
89	TAISMA ZROUDI	HOUGHTMAN JHOSEP	6
90	BACHIR AKOUDAD	SALWA ARABIA	5
91	MIMON MIMUN	ADAM	5
92	AOURAGHE MOHAMED	NISRIN	5
93	EL GHARTIT FIKRI	YASIN	5
94	CHAMORRO ALAMO	ANGELA	5
95	EL ABOUTI AHMED ARRASSI	AARON	5
96	TOUTOUH MOHAND	NAYRA	5
97	MARTINEZ TAALI	ADAN	5
98	AGNAOUI AMAR	YELILA	5
99	PEREZ RODRIGUEZ	CARLOS	5
100	MOHAMED ABSELAM	NAIA	5
101	SALIH BOARFA	ILIAS	5
102	MARQUEZ GAZTELUMENDI	IRIA	5
103	VICENTE GIL	AINHOA	5
104	RODRIGUEZ HERNANDEZ	LUIS	5
105	SOLIS TOUILAB	ADAM	5
106	VARO ACUÑA	AINHARA	5
107	ALCAIDE BOLADO	ALEJANDRO	5
108	HADDU EZZARRAD	HASSAN	5
109	ITOUHAMEIN MOH	MOHAMED	5
110	MIMON MOHAMED	YESIN	3

111	GALVEZ HERNANDEZ	REBECA	3
112	PEREZ CANTO	JESUS	3
113	ZAMORA JIMENEZ	JAVIER	3
114	GUILLOT RUIZ	CARLA	3

CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GRANADOS MONTESINOS	MARTA	15
2	DELGADO SERRANO	ADRIAN	13
3	CERDERA ROMAN	EMMA	12
4	REYES SANTOS	VICTORIA	12
5	REQUENA CALLES	JUAN	10
6	MOHAMED AOMAR	DENIA	5
7	AL-LAL AMARUCH	AMINA	2

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	EL MORABITIN RAHAL	ISLEM	Presentada fuera de plazo
2	DOMÍNGUEZ ESSAKHIRI	SARA	Presentada fuera de plazo
3	EL MORABITIN RAHAL	NIHAD	Presentada fuera de plazo

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2009- (0-1 años)

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	GARCÍA SANDOVAL	SERGIO	17
2	SERRANO RODRIGUEZ	MIGUEL	17
3	ASSOUSSI AHMED	NOUR	16
4	MARTIN BONNEMAISON	PILAR	16
5	FREIXINET MARTINEZ	IRENE	16
6	JUHE PARRES	ALEJANDRA	15
7	MOHAMED M'HAMED	SAMI	15

CUPO FUNCIONARIOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	RIVERO CAYETANO	Mª ISABEL	12

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

Nacidos durante año 2009- (0-1)

LISTA DEFINITIVA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	RAPOSO MUÑOZ	FERNANDO	15
2	BARRAGAN HIGUERAS	CLAUDIA	14
3	PÉREZ CORRALES	ALEJO	14
4	LOPEZ ROS	JAVIER	14
5	MARQUEZ HEREDIA	BERTA	13
6	MARIN LOPEZ	JUAN DAVID	13
7	CAMACHO CARDONA	JAVIER	13
8	ALDEGUER DURAN	SERGIO	12
9	GARCIA CATILLEJOS	SOFIA	12
10	MOHAMED JUDEL	LIA	12
11	VICENTE BORREGO	GISSELA	5

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS SOLICITANTE	NOMBRE SOLICITANTE	MOTIVO
1	MARTÍNEZ CONDE	SILVIA	Fuera de plazo
2	MOHAND AL-LAL	SALIMA	Fuera de plazo
3	RUIZ BERMEJO	JUAN CARLOS	Fuera de plazo

ESCUELA INFANTIL ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA**Nacidos durante año 2007- (2-3 años)****LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	VILLALBA PAREJA	HECTOR	17
2	DRIS HASSAN	AMIN	13
3	TAHAROU	BILAL	9
4	MOHAMED LOPEZ	TAMANANT	9
5	BEKAY ZAITOUNI	SULIMAN	8
6	MOHAMED OUAHABI CHERIF	RAMZI	8
7	MORILLA DIAZ	LUCIA	8
8	CORONADO RODRIGUEZ	MERITXELI	8
9	MOHAMED MUSTAFA	NUR	8
10	ARTILLO BEN KSIM	RANIA	7
11	MORNEO EL BOURASSI	MANUEL JOSE	7
12	BRAGANZA VERA	ANGELA GABRIELA	7
13	EL MAHROUCHE MOHAMED	MARIAM	7
14	MOHAND HAMED	YASMIN	7
15	OUAALI AISA	AISA	7
16	MOHAMED MOHAMED	NEDIR	7
17	AHMED NAYIM	HAMSA	7
18	ABDELKADER EL FOUNTI	ISHAK	7

ESCUELA INFANTIL ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA**Nacidos durante año 2007- (2-3 años)****LISTA DEFINITIVA DE ESPERA**

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	PUNTOS
1	OFQUIR	HIBA	7
2	ABDELKADER EL HARRAS	RUMAYSA	7
3	AZZOUZ MOHAMED	YUNAS	7
4	EL HAMMOUTI	ADAM	7
5	TALIBI MOHAMED	BILAL	7
6	AOMAR EL KARMOUDI	NABIL	7
7	LUQUE MARQUEZ	JOANNA	5
8	BOULAGDOUR LÓPEZ	YASSIN	5

LISTA DE EXCLUIDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS MENOR	NOMBRE MENOR	MOTIVO
1	PALOMO CUADRADO	NATALIA	Presentada fuera de plazo
2	BERNINI	VITALIA AUGUSTA	Presentada fuera de plazo

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2013.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS Y LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

En Melilla a 15 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS entidad mercantil con domicilio en Melilla, Puerto Deportivo, local n.º 1 y C.I.F. número E-29959376, debidamente representada por 'D. Ginés José Mateos Gómez, con D.N.I. número 45.267.201-G; y

De otra, la de una parte, D. Francisco Robles Ferrón, como Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de Presidencia n.º 33, de 16 de julio de 2007, publicado en B.O.M.E extraordinario n.º 13 de 16 de julio de 2007, en aplicación del artículo décimo del Reglamento de Gobierno y administración.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen, se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este Acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, a través de la CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, es el Organismo encargado de la organización de la XIII Semana Náutica de Melilla.

SEGUNDO.- Que la empresa CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS, es una Empresa de Servicios que opera a nivel nacional.

TERCERO.- Que es de interés mutuo, el promocionar la XIII Semana Náutica de Melilla.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las diferentes partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades OTORGAN el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Como contra prestación el CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS se obliga a prestar los siguientes servicios, ayuda a las embarcaciones deportivas con barco propio, prestación de servicios de buceo, revisión de cascos

de barcos y reparaciones de emergencia en alta mar y a la cesión temporal, del 15 de julio al 20 de agosto de un habitáculo, dentro de sus dependencias, ubicado en el interior del Puerto Deportivo.

SEGUNDA.- La CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD, se obliga frente a CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS, a:

a) Incluir el logotipo de la empresa CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS en el panel de colaboradores oficiales de la XIII Semana Náutica de Melilla, en el interior del Puerto Deportivo.

B) Invitar, con carácter preferente, a representantes de la empresa CENTRO TURÍSTICO DE BUCEO ISLAS CHAFARINAS en los actos oficiales del evento.

c) Destinar el habitáculo cedido en las instalaciones del Centro Turístico de Buceo Islas Chafarinas, dentro de las instalaciones necesarias para la celebración de la XIII Semana Náutica de Melilla.

TERCERA.- Este documento se registrará por la Ley española vigente y las partes convienen que ante cualquier eventual desavenencia, se someterán a un arbitraje de equidad en el que cada una designará un árbitro y entre los dos designados, de común acuerdo, elegirán un tercero, el laudo que se pudiera dictar será inapelable.

No obstante, en caso de incumplimiento fehaciente de alguno de los puntos anteriormente mencionados, ambas partes se reservan el derecho a cancelar, de forma unilateral, el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por Centro Turístico de Buceo Islas Chafarinas.

Ginés José Mateos Gómez. Apoderado.

Por la Consejería de Deporte.

Francisco Robles Ferrón. Consejero.

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2014.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE

MELILLA Y EL CENTRO NÁUTICO MELILLENSE AL-BORANY

En Melilla a 10 de julio de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Robles Ferrón, como Consejero de Deporte y Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento por Decreto de Presidencia n.º 33, de 16 de julio de 2007, publicado en B.O.M.E extraordinario n.º 13 de 16 de julio de 2007, en aplicación del artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración.

De otra, el Director del Centro Náutico Melillense AL-BORANY, C.I.F. n.º G-04270450, D. Antonio Corral Membrive, con D.N.I. n.º 27.265.845-N.

Ambas partes, en la calidad en que intervienen, se reconocen citadas y facultades suficientes para intervenir en este Acto y otorgarle el presente Convenio, y al efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que durante los años 1997 al 2008, se han celebrado en aguas de Melilla la Regata "Ciudad de Melilla", a la que han acudido las mejores tripulaciones de nuestro país, inscribiendo su nombre los ganadores en el "Trofeo V Centenario".

Que con tal motivo la Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto social efectuar acciones de promoción de la Ciudad de Melilla a nivel nacional e internacional, así como fomentar el desarrollo turístico, social, cultural, deportivo y lúdico de la misma.

SEGUNDO.- Esta Regata ha estado desde su nacimiento incluida en el Calendario Oficial de la Real Federación Española de Vela como Regata del Circuito de Alto Nivel, algo que muy pocas Regatas consiguen desde su inicio y habiéndose conseguido que se considere como prueba puntuable para el Campeonato de España de Cruceros.

TERCERO.- Que para agilizar y potenciar el desarrollo de la Regata en años sucesivos, se acuerda la creación de la Oficina de Regata, al objeto de preparar nuevas ediciones, de informar y tramitar las solicitudes de participación presentadas, así como de otras actividades náuticas.

CUARTO.- Que con motivo de la celebración de la XIII SEMANA NÁUTICA DE MELILLA, y para que

la imagen de la Ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, sea la mejor posible, es de interés del Centro Náutico Melillense AL-BORANY colaborar con la Consejería de Deporte y Juventud; cediéndole el uso del local del citado Centro Náutico, durante los días 15 de julio al 20 de agosto de 2009, para que esta última pueda destinarlo a instalaciones de la XIII Semana Náutica de Melilla Comité de Regata, Comité de Protestas, Oficina de Regata, Comité de Medición, para la difusión y promoción de las acciones contempladas en el punto PRIMERO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las diferentes partes, en ejercicio de sus respectivas competencias y facultades OTORGAN el presente Convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

El Centro Náutico Melillense AL-BORANY, cede el uso del local n.º 1, ubicado en el Puerto Deportivo, del 15/07/09 al 20/08/09, a la Consejería de Deporte y Juventud, teniendo como contra prestación su aportación como COLABORADOR OFICIAL de la XIII Semana Náutica de Melilla. El periodo durante el cual será efectiva esta concesión será sólo y exclusivamente durante el tiempo justo y necesario para la preparación y celebración de este evento deportivo, a contar desde la firma del presente Convenio, al cabo de los cuales, revertirá totalmente el local al Centro Náutico Melillense AL -BORANY,

II.- La Consejería de Deporte y Juventud, destinará el local como instalaciones de la XIII Semana Náutica de Melilla, del 15 de julio al 20 de agosto de 2009.

III. Como contraprestación a la ayuda aportada por Centro Náutico Melillense AL-BORANY, la Consejería de Deporte y Juventud se obliga a reflejar su logotipo en el panel de colaboradores ubicado en el interior del Puerto Deportivo, considerándolos como colaborador oficial de la XIII Semana Náutica de Melilla, durante el tiempo establecido en la estipulación n de este Convenio.

Así mismo, el Centro Náutico Melillense AL -BORANY, facilitará a la Organización los servicios de buceo profesional que se requieran por la Organización, sólo y exclusivamente para la XIII Semana Náutica de Melilla. El presente Convenio tendrá efectividad a partir de la fecha de la firma del

mismo, finalizando a la terminación de las actuaciones que constituyan su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la Consejería. Francisco Robles Ferrón.

Por el Centro Náutico. Antonio Corral Membrive

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2015.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 10 de julio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040574093	BENNACEUR , JAMAL	X2504276J	BENIDORM	26-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040585273	AISSAOUI , ABDESSALAM	X2891733N	SALT	10-04-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040580949	AZAGAGH , ABDELMAJID	X3295697G	LOGROÑO	29-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040527303	ALSA CB	E52008372	MELILLA	20-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040566450	ABDCESLAM M HAMED , JAMAL	X0879149C	MELILLA	23-02-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040582697	AZZOUZ , HAFID	X2744650Z	MELILLA	27-05-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040568421	DAOUDI , RACHIDA	X6275916K	MELILLA	12-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040548501	ZARIOH , MEZIA	X7236425G	MELILLA	10-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040546346	TABARES MUÑOZ, ANDRES FELIPE	X7329413A	MELILLA	14-02-2009	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040576442	EL FOUNTI , BOUCHRA	X9209214Z	MELILLA	30-03-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040582510	GRASS AKRACH, IBTISSAM	0166232A	MELILLA	03-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040585406	MILAN ZURITA, MARIA D.	08909808	MELILLA	17-04-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040548495	NIETO LEMUS, JUAN MANUEL	33988022	MELILLA	03-04-2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
520040550039	LOPEZ GIL, JUAN ANTONIO	37780906	MELILLA	21-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040578542	BORRERO HEREDIA, DIEGO	45238131	MELILLA	22-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040566916	AL LAL MOHAMED, FADMA	45271707	MELILLA	03-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581735	LARRUBIA MARTIN, ANDRES JOSE	45272053	MELILLA	17-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040577987	ALI MOHAMED, MALIKA	45275121	MELILLA	24-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040586022	LAARBI MOHATAR, HASSAN	45276764	MELILLA	12-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040569942	MOHAMED MAANAN, HUSSEIN	45278324	MELILLA	26-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040569980	MOHAMED CHAIB, HALIFA	45278576	MELILLA	29-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580330	ALBARRACIN RUBI, CARLOS	45279039	MELILLA	25-03-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040581486	BUTAHAR MOHAMED, HICHAM	45279255	MELILLA	05-05-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040581498	BUTAHAR MOHAMED, HICHAM	45279255	MELILLA	05-05-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
520040585851	FERNANDEZ SANTIAGO, NIEVES	45280408	MELILLA	26-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580720	AGUADO GALINDO, FRANCISCO M.	45280870	MELILLA	15-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040588809	MOHAND ABSELAM, MALIK	45282623	MELILLA	10-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040581474	HAMED MOHAMED, HAYAT	45282879	MELILLA	30-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040588800	DRIS HAMED, DUNIASAND	45283593	MELILLA	25-05-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040588068	HAMED AHMED, NORDIN	45284031	MELILLA	22-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
520040589590	DRIS HADDI, HAMED	45288551	MELILLA	04-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581711	AMAR MIMON, NAYET	45290159	MELILLA	07-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040580690	AL LAL MOH, SAID	45290226	MELILLA	23-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040588767	DRIS HADDU, MOHAMED	45290483	MELILLA	09-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040555803	MOHAMED TAHAR, HAMED	45293494	MELILLA	13-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040568898	MARTA FIERING, MIGUEL ANGEL	45294318	MELILLA	08-04-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040569073	MARTINEZ REUS, MANUEL	45294326	MELILLA	13-03-2009	450,00		RD 772/97	001.2		
520040577380	MOHAND MOHAND, ASSIS	45294633	MELILLA	13-04-2009	310,00		RD 772/97	001.2		
520040567374	MOHAMED MUSTAFA, LLAMAL	45295394	MELILLA	09-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580147	MUSTAFA AL HAMOUTI HACH AOMAR	45298486	MELILLA	23-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040579509	MOHAMED AMAR, MOHAMED	45301022	MELILLA	03-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581322	MOHAMED AHMED, FUHAH	45301967	MELILLA	20-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040585224	ALCALA DAMIR, JAMAL	45302323	MELILLA	22-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040576995	ESSARARI MOHAND, NASIM	45303328	MELILLA	23-04-2009	300,00		RD 772/97	002.3		
520040581218	RACHID AHMED, JAMILA	45303538	MELILLA	15-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040581220	RACHID AHMED, JAMILA	45303538	MELILLA	15-03-2009	150,00		RD 2822/98	011.19		
520040581292	RACHID AHMED, JAMILA	45303538	MELILLA	30-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040553338	RACHID AHMED, JAMILA	45303538	MELILLA	30-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040579121	MOHAND TAHAR, NASSIR	45306175	MELILLA	02-03-2009	150,00		RD 2822/98	016.		
520040579133	MOHAND TAHAR, NASSIR	45306175	MELILLA	02-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040579145	MOHAND TAHAR, NASSIR	45306175	MELILLA	02-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040566734	PICON MILLAN, OSCAR	45307850	MELILLA	02-03-2009	150,00		RD 2822/98	021.2		
520040582466	EL BATOULLI MORABIT, EL H.	45314359	MELILLA	05-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040580159	EL BATOULLI MORABIT, EL H.	45314359	MELILLA	02-04-2009	150,00		RD 2822/98	012.		
520040580160	EL BATOULLI MORABIT, EL H.	45314359	MELILLA	02-04-2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040580196	BENHAMMOU EL MOUHAMMATI, M.	45321515	MELILLA	02-04-2009	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040587933	MUÑOZ ALBERNI, ANTONIO	78000812	MELILLA	20-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040581796	LABYAD, DRISS	X1407211W	ALHAMA DE MURCIA	15-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040566795	EL MOURCHID, YASSINE	X6364242G	PUENTE TOCINOS	29-05-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040565444	BOUHRIA, FAIZ	X3086109S	SANTA MARIA DE	02-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040574172	MANSSOURI, EL MAMOUNE	X2179749Q	PALMA MALLORC.	30-01-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040582508	FEKKAK, ABDELHAY	X4597686D	S LORENZO CARDESSAR	03-01-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
				20-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		

INFORME REMISION EXPEDIENTES B.O.P.

FECHA DE ENVIQ AL B.O.P. 10-07-09

NOTIFICACIONES

REGLAMENTO

Exptes. publicados(sin susp.)...	0		Euros ...	0,00
Exptes. publicados(con susp.)...	0		Euros ...	0,00
Total...	0		Euros ...	0,00

L.S.V.

Total...	0		Euros ...	0,00
-----------------	----------	--	-----------	-------------

CODIGO

Total...	0		Euros ...	0,00
-----------------	----------	--	-----------	-------------

TRANSPORTES

Total...	0		Euros ...	0,00
-----------------	----------	--	-----------	-------------

SEGUROS

Total... 0 Euros ... 0,00

ORDENES

Total... 62 Euros ... 31.950,00

TOTAL NOTIFICACIONES.. 62

TOTAL EUROS..... 31.950,00

NUMERO DE EXPEDIENTES POR ARTICULO

ORDENES

ARTICULO	NOTIFICACIONES
002.1	16
001.2	6
003.A	8
010.1	19
018.1	2
002.3	1
021.1	5
011.19	1
016.	1
021.2	1
012.	1
049.1	1

NUMERO DE EXPEDIENTES POR LOCALIDAD

<u>LOCALIDAD</u>	<u>NOTIFICACIONES</u>
BENIDORN	1
SALT	1
LOGROÑO	1
MELILLA	54
ALHAMA DE MURCIA	1
MURCIA	2
PALMA MALLORCA	1
S LORENZO CARDESSAR	1

TOTAL MUNICIPIOS PUBLICADOS 8

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2016.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Melilla, 17 de julio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040574925	BENNACEUR, JAMAL	X2504276J	BENIDORM	24-01-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040565237	MORALES ALCARAZ, GEMA	75248929	ALMERIA	03-03-2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040565559	MORALES ALCARAZ, GEMA	75248929	ALMERIA	13-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040558506	EL BAYED, LAKHDAR	X2183947M	LOSAR DE LA VERA	07-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040586228	ELATHMANI, ABDELKADER	X4149437F	ÓNDA	24-04-2009	450,00		RD 2822/98	011.		(a)
520040552280	RENAULT ESPAÑA COMERCIAL S A	NO CONSTA	MORALZARZAL	14-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040567672	NAGLAFI, HACAN	X4258124L	LOBOSILLO	10-11-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2017.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Melilla, 10 de julio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040556030	BENNACEUR , JAMAL	X2504276J	BENIDORM	27-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040574937	BENNACEUR , JAMAL	X2504276J	BENIDORM	24-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040577082	ANAIMI , SOUMIRA	X3388420Z	BURRIANA	22-12-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040530909	ABDESLAM M HAMED, KARIM	X0879151E	MELILLA	14-01-2009	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040555750	VANCONINGSLOO , DIDIER R.	X1870237S	MELILLA	30-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040573064	BIHOU , DRISS	X2872233Q	MELILLA	17-11-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040569061	DIAZ BARTOMEU, CANDIDO	45262713	MELILLA	12-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040557952	PEÑA ROSA, JOAQUIN	45267383	MELILLA	06-11-2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040578761	SORIA VALLEJO, GUILLERMO M.	45270857	MELILLA	06-02-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040556017	MARTINEZ PEÑA, JERONIMO	45275636	MELILLA	19-01-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040565523	WEIL GONZALEZ, ALBERTO	45275879	MELILLA	24-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040577781	MOHAMED MIMOUN, OUAZZANI	45283393	MELILLA	13-02-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040577793	MOHAMED MIMOUN, OUAZZANI	45283393	MELILLA	13-02-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040550222	MOHAMEDI MOHAND, HASSAN	45284082	MELILLA	23-04-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040577100	MIMON MOHAMED, KARIMA	45284287	MELILLA	27-12-2008	PAGADO		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040579315	MOHAMED MOHAMED SBAL, SHAUKI	45285889	MELILLA	30-03-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040576752	DRIS MOHAMED, SAHAMER	45286027	MELILLA	28-01-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040566746	MOHAND KADDOUR, FAUZI	45291441	MELILLA	18-04-2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040574664	MIMUN MOHAND, MOHAMED	45292347	MELILLA	30-12-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040581528	AMAR EL HUARI, YASMINA	45295167	MELILLA	25-03-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040576727	EL MAHJUB MOHAMED DAOUDI, M.	45297363	MELILLA	02-01-2009	450,00		RD 2822/98	012.		(a)
520040573740	MOJTAR BUSMAA, BRAIM	45297583	MELILLA	04-12-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040545378	MOHAMED ABDELKADER, NADIA	45298726	MELILLA	02-02-2009	150,00		RD 2822/98	011.2		(a)
520040580688	MIMUN MOHAMED, SAMIR	45298986	MELILLA	20-03-2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
520040552255	ABDELKADER ABDESELAM, FARIDA	45301358	MELILLA	19-01-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040577276	AHMED AHMIDO, MUSA	45302074	MELILLA	09-02-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040577288	AHMED AHMIDO, MUSA	45302074	MELILLA	09-02-2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040579110	KADDOUR AHMED, AHMED	45302901	MELILLA	13-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040576170	HADDU MOHAMED, NORDIM	45306502	MELILLA	17-11-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040575840	MOHAMADI AHMED RAHA, MEZIANE	45310550	MELILLA	26-11-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040578529	DIAZ URDIALES, INES	45312684	MELILLA	04-03-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040565900	ABDELKADER KAROUMI, FATIMA	45313288	MELILLA	13-02-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
520040576041	TAHIRI BELARBI, AISSA	45317931	MELILLA	15-10-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040577641	BOUYAFREN CHAMLAL, MOHAMED	45355912	MELILLA	03-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040567957	MUÑOZ ALBERNI, ANTONIO	78000812	MELILLA	15-02-2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
520040579730	MSAAD, DRISS	X6980790Z	TALAVERA DE LA REINA	01-03-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)

INFORME REMISION EXPEDIENTES B.O.P.

FECHA DE ENVIO AL B.O.P. ... 10-07-09

RESOLUCIONES

REGLAMENTO

Exptes. publicados(sin susp.)...	0		Euros ...	0,00
Exptes. publicados(con susp.)...	0		Euros ...	0,00
Total...	0		Euros ...	0,00

L.S.V.

	0		Euros ...	0,00
--	---	--	-----------	------

CODIGO

	0		Euros ...	0,00
--	---	--	-----------	------

TRANSPORTES

	0		Euros ...	0,00
--	---	--	-----------	------

SEGUROS

	0		Euros ...	0,00
--	---	--	-----------	------

ORDENES

	36		Euros ...	20.460,00
--	----	--	-----------	-----------

TOTAL RESOLUCIONES..... 36

TOTAL EUROS..... 20.460,00

NUMERO DE EXPEDIENTES POR ARTICULO**ORDENES**

ARTICULO	RESOLUCIONES
002.1	13
001.2	2
010.1	6
003.A	6
026.1	5
012.	1
011.2	1
018.1	1
016.4	1

NUMERO DE EXPEDIENTES POR LOCALIDAD

LOCALIDAD	RESOLUCIONES
BENIDORM	2
BURRIANA	1
MELILLA	32
TALavera DE LA REINA	1

TOTAL MUNICIPIOS PUBLICADOS 4

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2018.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 17 de julio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	RE
520040586757	MORABIT , MOUNIR	X3049280D	CALDES D ESTRAC	16-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040586423	AZZI , NOURIDDINE	X5546391X	IGUALADA	18-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040586848	BEN YOUSSEF , SAID	X3844069X	LLAGOSTERA	17-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040572436	EL BEYED , MOHAMMED	X0336451F	OSSO CINCA	28-05-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040579820	SHEHU , HASSAN	X4256676C	TORREMOLINOS	05-03-2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040586289	TMIMI , FARID	X6219922D	SEGOVIA	16-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040583422	BOUAZZI , MOHAMMED	X6949990B	SALOU	20-05-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040572461	SAYEM GUENNANI , MOHAMED	78938092	YELES	30-05-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040569796	ZAIDI SAIDI , TAYEB	20236451	GANDIA	19-03-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

2019.- RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2009, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO.

Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo están regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla este Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en la disposición adicional primera de las Órdenes de 14 de noviembre de 2001 antes citadas, se establece la delegación por el Director General del Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en sus Directores Provinciales, en el ámbito de sus propias circunscripciones territoriales y dentro del límite de los créditos habilitados a las Direcciones Provinciales, entre otras competencias, la de resolver sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero: Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas; en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se desa-

rolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2009 partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

Tercero. Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 241A.486.01 y 241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Melilla y para el ejercicio 2009 se elevan a una cuantía máxima de doscientos cuarenta y dos mil quinientos siete euros con treinta céntimos (242.507,30€) y doscientos diez mil ciento diez euros con sesenta y nueve céntimos (210.110,69€) respectivamente.

Para los ejercicios de 2010 y 2011, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben,

podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de doscientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y ocho euros (216.478 €) en la aplicación 241A.486.01 y doscientos ochenta y siete mil seiscientos noventa y un euros con once céntimos (287.691,115, en la aplicación 241A.486.02 para el año 2010 y cuatrocientos ocho mil seiscientos cuarenta euros (408.640€) en la aplicación 421A.486.01 y trescientos noventa y dos mil quinientos veinticuatro euros (392.524€) en la aplicación 421A.486.02 para el año 2011, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio a que se extiendan.

Quinto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las Ordenes 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en Álvaro de Bazán, n.º 14. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación

efectuado, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios ponderados.

A) Porcentaje del número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, sobre el total de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Se tendrá en cuenta la estadística del paro del mes inmediatamente anterior a la fecha de esta resolución. Hasta 15 puntos:

- i. Del 5 al 10% de los desempleados; 5 puntos,
- ii. Del 6 al 25% de los desempleados: 10 puntos.
- iii. Más del 26% de los desempleados: 15 puntos.

B) Perspectivas de empleo del colectivo participante. 5 puntos.

C) Acreditación de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores en la entidad colaboradora o mediante otras formas de inserción laboral en proyectos anteriores promovidos por la misma Entidad. Se tendrán en cuenta las contrataciones en actividades directamente relacionadas con las enseñanzas realizadas en dichos proyectos. Hasta 20 puntos.

- i. Acreditación de una inserción laboral superior al 5% de los alumnos formados: 20 puntos
- ii. Acreditación de una inserción laboral superior al 2% e igual o inferior al 5% de los alumnos formados: 15 puntos.
- iii. Acreditación de una inserción laboral entre el 1% y el 2%: 10 puntos.

A estos efectos, se considerará inserción, la contratación por un periodo de, al menos 6 meses

(bien en un único contrato bien en varios contratos sucesivos, con un máximo de tres), en el periodo de un año desde la finalización del proyecto de que se trate. Se tendrán en cuenta los proyectos finalizados en los tres últimos años.

D) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo. Hasta 15 puntos.

-Proyecto destinado a mujeres: 10 puntos.

-Proyecto destinado a discapacitados: 5 puntos

-Proyectos destinados a trabajadorés de baja cualificación (considerando como tales a los que no tengan completada la primera etapa de la ESO). 15 puntos.

E) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como: (hasta 15 puntos)

a) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía): 10 puntos.

b) Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo:, desarrollo cultural y local): 5 puntos.

C) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social): 15 puntos

F) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: 5 puntos.

G) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral. 10 puntos. Se determinará con un informe del Observatorio Ocupacional de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

H) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. 15 puntos.

-Cofinanciación superior al 50% del importe total del proyecto. 15 puntos.

-Cofinanciación entre el 31% y el 50% del importe total del proyecto: 10 puntos

-Cofinanciación entre el 16% y el 30% del importe total del proyecto: 8 puntos

-Cofinanciación entre el 6% y el 15% del importe total del proyecto: 5 puntos.

-Cofinanciación entre el 1% y el 5% del importe total del proyecto: 3 puntos.

Se computará el porcentaje de cofinanciación con respecto al importe de la subvención solicitada por la Entidad Colaboradora.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 30 puntos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales; en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", PO 2007ES05UPO001. La cofinanciación será del 80%.

Undécimo. Publicidad de las acciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Botetín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a, 15 de junio de 2009.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA
EDICTO

2020.- D.^a JOAQUINA MORCILLO MORENO, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación. .

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cod. Cuenta cotización, y nif:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282

U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271

U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571

U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090

U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355

U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121

U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la oficina correspondiente de la Dirección Provincial en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento íntegro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E.

del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expte. 30070400054975; NIF/NIE: 045290152R, Deudor: MOHAMED MOHAMED ABDELKADER, Domicilio: Melilla.

Lunes, 6 de julio de 2009.

La Subdirectora Provincial.

Joaquina Morcillo Moreno.

INSTITUTONACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2021.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación trámite de audiencia de expediente de recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, con el fin de que pueda, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia aducir alegaciones y aportar documento u otros elementos de juicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27).

Empresa: Grupo Aouraghe C.B.

C.C.C.: 52/11009207/91

N.A.F. Trabajador: 08/11341168/91.

El Director Provincial.

P.D. de firma acuerdo Dir. Prov. INSS de 16.01.07
(BOME 4373 de 13/02/2007)

La Jefa de Sección de Incapacidades.

Isabel Casado Sánchez.

EDICTO

2022.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la

Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 20 de julio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100804391 KASAN ABDELKADER RACHID	CL PABLO VALLESCA 9	52001 MELILLA	03 52 2009 010109649	1008 1008	350,38
0111	10	52100812071 DE ANDRES MELILLA, SL	CL TTE. AGUILAR DE M	52001 MELILLA	02 52 2009 010136123	1108 1108	489,11
0111	10	52100972426 PEREZ ESTEBAN FRANCISCO	CL MUSTAFA RRUF 8	52005 MELILLA	03 52 2009 010116319	1008 1008	309,47

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	171017066237 EL ABBOUTI --- HASSAN	CL HERMANOS TRONCOSO	52005 MELILLA	03 52 2009 010149257	1208 1208	293,22
0521	07	520004387506 KASAN ABDELKADER RACHID	CL PABLO VALLESCA 9	52001 MELILLA	03 52 2009 010156735	1208 1208	304,98
0521	07	520005570296 HALIFA AZTMAN MOHAMED	CT ALFONSO XIII 86	52005 MELILLA	03 52 2009 010161381	1208 1208	293,22

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	52100624236 ABDELKADER MOHAMED ACHAM	CL TADINO DE MARTINE	52003 MELILLA	03 52 2009 010145116	1108 1108	185,62
1211	10	52100640101 CANO CLARO ANA MARIA	CL PINTOR VICTORIO M	52005 MELILLA	03 52 2009 010145419	1108 1108	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

2023.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 17 de julio de 2009.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^a Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 09 000025

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 251013950381	0611	CHAMLAL --- MILOUD		REQUERIMIENTO DE BIENES	
25 01 09 00188842		CL BOLIVIA 6	52003 MELILLA	25 01 218 09 005206858	25 01
07 410200816179	0611	ESTEPA CANO FRANCISCO		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
41 07 09 00162478		CL IBAÑEZ MARIN EDFC PRINCIPE ASTUR 47 1	52003 MELILLA	41 07 333 09 015909455	41 07

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000025

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
25 01	CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
41 07	CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

2024.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 20 de julio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCIÓN: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELÉFONO: 952 695800 FAX: 095 2695829
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACIÓN/IMPUGNAC. JOSÉ FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN B.O.P./ B.O.C.A. VÍA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF. RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DIRECCIÓN C.P. POBLACIÓN TD NUM.PROV. APREMIO PERÍODO IMPORTE

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL DEL HOGAR

1221 07 521001885961 CHAQUI ----- CHADIA CL MARQUÉS DE LOS VÉLEZ 21 52006 MELILLA 52 09 010022652 1008 1008 167,05

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL

2025.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 20 GUIPUZCOA

DIRECCION: CL PODAVINES 3 20010 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN TELEFONO: 943 0483600 FAX: 943 0469212
 JEFE DE SECCION MARIA TERESA OLANO GOENAGA

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 20 GUIPUZCOA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 501021254772 YE ----	HAIXIONG	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 20 2009 011462271	1208 1208	293,22
------------------------------	----------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

2026.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su

notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General

de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 de julio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10	52000611348	MELILLA AFRICA S.A.	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA	03 52 2009	010099747 1008 1008	855,18
0111 10	52100228556	EL KHAOUYANI AAROUROU LA	PZ MENENDEZ PELAYO 2	52001 MELILLA	03 52 2009	010101868 1008 1008	3.364,99
0111 10	52100540168	CIUDAFAER AFRICA S.L.	CL MARINA (ASESORIA	52001 MELILLA	03 52 2009	010105710 1008 1008	3.133,70
0111 10	52100660410	INFANTE BURREZO JOSE	CL GENERAL PINTOS 18	52005 MELILLA	03 52 2009	010107023 1008 1008	654,94
0111 10	52100747609	PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2009	010135416 1108 1108	483,38
0111 10	52100814091	COM.B.AUTOLAVADO FAST-WA	CL HIDUM 12	52003 MELILLA	03 52 2009	010110053 1008 1008	244,27
0111 10	52100883207	POGAR E HIJOS SL.	CL ALVARO DE BAZAN 5	52006 MELILLA	03 52 2009	010111972 1008 1008	446,54
0111 10	52100899775	HALLUS --- ABDELKADER	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2008	010104216 1107 1107	480,05
0111 10	52100899775	HALLUS --- ABDELKADER	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2008	010158271 1207 1207	480,09
0111 10	52100899775	HALLUS --- ABDELKADER	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2008	010186563 0108 0108	492,22
0111 10	52100899775	HALLUS --- ABDELKADER	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2008	010206771 0208 0208	489,32
0111 10	52100899775	HALLUS --- ABDELKADER	CL GENERAL VILLALBA	52006 MELILLA	03 52 2009	010112780 1008 1008	309,84
0111 10	52100908566	PAREJO FERNANDEZ DIEGO	CR HIDUM 63	52003 MELILLA	03 52 2009	010113386 1008 1008	810,08
0111 10	52100914428	CHEN --- CHAO	CL GRAN CAPITAN 11	52001 MELILLA	03 52 2009	010113487 1008 1008	44,94
0111 10	52100918569	SERVICON MAR 2000, S.L.	PZ VELAZQUEZ EDF. GL	52004 MELILLA	03 52 2009	010113891 1008 1008	673,81
0111 10	52100920791	GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009	010113992 1008 1008	9.393,88
0111 10	52100920892	GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009	010114194 1008 1008	3.349,46
0111 10	52100920892	GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2009	010138951 1108 1108	6.508,74
0111 10	52100935848	HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009	010114501 1008 1008	600,11
0111 10	52100935949	HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009	010114602 1008 1008	1.813,74
0111 10	52100945750	GRUPO AORAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009	010115006 1008 1008	50,51
0111 10	52100945952	MIMUN MOHAMED MUSTAFA	CL GENERAL GOTARREDO	52005 MELILLA	03 52 2009	010115107 1008 1008	93,02
0111 10	52100971820	ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL GENERAL ASTILLERO	52001 MELILLA	03 52 2009	010116117 1008 1008	46,16
0111 10	52100972123	ESSADIKI BOUHOUT YOUSEF	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2009	010116218 1008 1008	258,37

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07 080548605451	AISSAOUI --- YAHYA	CL GARCIA CABRELLES	52003 MELILLA	03 52 2009 010148651	1208 1208	293,22
0521 07 181038658421	FOURKATI --- AHMED	CL AZUCENA 5	52003 MELILLA	03 52 2009 010150570	1208 1208	308,39
0521 07 281000108736	MARHUENDA SANCHEZ PATRIC	CL ELOY GONZALO 6	52004 MELILLA	03 52 2009 010151075	1108 1108	308,90
0521 07 350047349478	EL AAZZOUZI AANAN AHMED	CL HERMANOS TRONCOSO	52006 MELILLA	03 52 2009 010152994	1208 1208	293,22
0521 07 520004999313	BOUCHIH MOUH HASSAN	CL GENERAL PINTOS 4	52005 MELILLA	03 52 2009 010158654	1208 1208	293,22
0521 07 520005246661	HAMED MILUD MOHAMED	CL GURUGU URBANIZACI	52006 MELILLA	03 52 2009 010160169	1208 1208	293,22
0521 07 520005463600	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL CEUTA 9	52001 MELILLA	03 52 2009 010160977	1208 1208	293,22
0521 07 521000109649	MENA LINARES INMACULADA	CL ACTOR TALLAVI 2	52004 MELILLA	03 52 2009 010163304	1208 1208	293,22
0521 07 521000598992	AISA AMAR HASSAN	CL BARBERAN Y COLLAR	52005 MELILLA	03 52 2009 010165021	1208 1208	293,22
0521 07 521000846041	HAMED DRIS FAUZI	CL NUEVE DE JULIO 20	52006 MELILLA	03 52 2009 010166132	1208 1208	293,22
0521 07 521000940718	AOURAGHE --- ABDELKARIM	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009 010166738	1208 1208	293,22
0521 07 521001421270	BOUKATCHA --- MUSTAPHA	CL ACERA NEGRETE PAT	52003 MELILLA	03 52 2009 010168859	1208 1208	293,22
0521 07 521002148568	GANNOUN --- MOHAMED	CL ANTONIO SAN JOSE	52005 MELILLA	03 52 2009 010170778	1208 1208	293,22
0521 07 521002683482	AHOUARI --- OMAR	CL MERCADO COLON.- P	52003 MELILLA	03 52 2009 010171384	1208 1208	308,39
0521 07 521002953668	PASCUAL PALMERO CARMEN	CL MIGUEL FERNANDEZ	52002 MELILLA	03 52 2009 010171889	1208 1208	308,39
0521 07 521003087044	EL FANTROUSSI --- ZAKIA	CL TERCERA TRAVESIA	52003 MELILLA	03 52 2009 010172091	1208 1208	293,22

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301025619502	BEKHAKH --- NOURDINE	CL FONT DELS CAPELLA	52005 MELILLA	03 52 2009 010147439	1008 1008	54,73
0611 07 301025619502	BEKHAKH --- NOURDINE	CL FONT DELS CAPELLA	52005 MELILLA	03 52 2009 010147540	1108 1108	96,59
0611 07 521000281623	CAMPANARIO ALBA FRANCISC	CL HORCAS COLORADAS	52003 MELILLA	03 52 2009 010147944	1108 1108	83,71

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100199355	VIDA VERDU MARIA ANGELES	CL ACTOR TALLAVI 16	52004 MELILLA	03 52 2009 010144510	1108 1108	49,50
1221 07 521000183613	ZIDANI --- FATNA	CL JACINTO RUIZ MEND	52005 MELILLA	03 52 2009 010143193	1108 1108	185,62
1221 07 521002028330	BOUNFOUR --- MIMOUNA	AV DE LA DEMOCRACIA	52004 MELILLA	03 52 2009 010143702	1108 1108	185,62

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2027.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 13 julio de 2009.

El Director Provincial.

P. D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100172982 EL FOUNTI MIMOUN SELLAM	CL FALDA REINA REGEN	52003 MELILLA	02 52 2009 010279401	0109 0109	6.576,85
0111	10	52100744575 POLIESTER Y SERVICIOS ME	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	52006 MELILLA	04 52 2008 000011364	0608 0608	626,00
0111	10	52100744575 POLIESTER Y SERVICIOS ME	CL GENERAL ORDOÑEZ 1	52006 MELILLA	04 52 2008 000011465	0608 0608	626,00
0111	10	52100747609 PEREDA FUENTES ARTURO	AV CASTELAR 1	52001 MELILLA	02 52 2009 010285764	0109 0109	443,47
0111	10	52100838646 POLIESTER Y SERVICIOS ME	CL GRAL ORDOÑEZ 11	52005 MELILLA	04 52 2008 000011566	0608 0608	626,00
0111	10	52100872089 HAMED AMAR MIMOUN	CL PATIO FLORIDO 2	52003 MELILLA	02 52 2009 010289000	0109 0109	373,12
0111	10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE	CL GENERAL MARINA 13	52001 MELILLA	03 52 2009 010067718	0808 0808	29,30
0111	10	52100884722 FEDERACION MELILLENSE DE	CL GENERAL MARINA 13	52001 MELILLA	03 52 2009 010072263	0908 0908	80,00
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2009 010289707	0109 0109	4.753,18
0111	10	52100920892 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	02 52 2009 010289808	0109 0109	1.748,21

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	520005659418 MILUD TIEB ABDELKADER	CL PANAMA 16	52003 MELILLA	08 52 2009 010302841	0107 1207	873,00
2300	07	521002141191 VILLATORO MANSOURI SOURI	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	08 52 2009 010302033	0807 0807	149,13
2300	07	521003085428 BEKHOU --- KHADIJA	CL TIRO NACIONAL	52001 MELILLA	08 52 2009 010301831	0108 0208	373,22

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

2028.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 20 julio de 2009.

El Director Provincial.

P. D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	--------------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	52100942013 MOHAMEDI GARRIGA SAGUID	CL GARCIA CABRELLES	52003 MELILLA	02 52 2009 010290717	0109 0109	1.005,71
------	----	-------------------------------------	---------------------	---------------	----------------------	-----------	----------

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	291011693045 RUEDA LOPEZ MANUEL	CL ALONSO GUEVARA VA	52005 MELILLA	08 52 2009 010302538	1007 1207	145,50
------	----	---------------------------------	----------------------	---------------	----------------------	-----------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2029.-

EXPEDIENTE	DNI/CIF REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.POSTAL LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO COD. RESULTADO ENTREGA
52 01 09 00011678	0X6956583A	ACHAHBOUN --- BELAID		COSTAS PENDIENTES
	0521	C/ VALENCIA 45	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 03 00017774	45258491B	PEDRO REQUENA CALLEJON	52006 MELILLA	BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0521	VIZCAYA 9	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 07 00061942	045276009A	AHMED MIMUN ABDELGANI		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0521	SIDI GUARIACH, 2	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 00014176	047113550M	EL YAHYAOU AHALLAL, SAID		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	0521	ESPAÑOLETO 2 1° IZDA	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 08 90001581	033363538Z	VALLEJOS MARTOS, JUAN JOSE		DIL. EMB. SALARIO
	0111	PLAZA DE GERONA, 7 2° A	52001 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 07 00002429	045282778X	CRISTINA UCLE MORENO		DILG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0111	CIA RONDA DE MAR 2 PTAL 2 2° B	52004 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 04 00039124	045279726V	MOHATAR MOHATAR, DUNIA		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	EJERCITO ESPAÑOL, 12	52001 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 04 00039124	045279726V	MOHATAR MOHATAR, DUNIA		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	EJERCITO ESPAÑOL, 12	52001 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 04 00039124	045279726V	MOHATAR MOHATAR, DUNIA		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	EJERCITO ESPAÑOL, 12	52001 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 99 00024619	045283938C	MOHAND ALLAL, MOHAMED		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	MARQUES DE MONTEMAR 20 4 3° C	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 99 00024619	045283938C	MOHAND ALLAL, MOHAMED		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	MARQUES DE MONTEMAR 20 4 3° C	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 99 00024619	045283938C	MOHAND ALLAL, MOHAMED		DILIG. EMB. SOBRANTE SUBASTA
	0521	MARQUES DE MONTEMAR 20 4 3° C	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 09 00020267	045288863T	PELEGRIN SENATI, EMILIO S.		BUSCA Y CAPT. VEHICULO
	2300	ALFEREZ FCO. SORIANO 1	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 95 00000760	A29905924	ALMACENES SAADA		DILIG. EMBARGO INMUEBLE
	0111	RIO GENIL 22	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
62 52 09 00000125	045279601F	SANCHEZ GALLEGO, PABLO		RESOL. INCUMPL. APLAZAMIENTO
52 00 986 09 000338416		VVDA. CIUDAD MALAGA 2 BJ A	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00084951	045261855V	MOHAMED LIACID, MOHAMED		DIL. EMB. DCHOS. ECONOM
52 01 303 09 000316689		GRAL. BARCELO 19	52002 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00084951	045261855V	MOHAMED LIACID, MOHAMED		DIL. EMB. DCHOS. ECONOM
52 01 303 09 000316588		GRAL. BARCELO 19	52002 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 06 00084951	045261855V	MOHAMED LIACID, MOHAMED		DIL. EMB. DCHOS. ECONOM
52 01 303 09 000317093		GRAL. BARCELO 19	52002 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
62 52 08 00015757	0B52010253	CONST. MUSTAFATMI S.L.		RESOL. INCUMPL. APLAZAM.
52 01 986 09 000338618		NAPLES, 32	52005 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
62 52 08 00013333	0X1111159Y	ABDELAZIZ AMHAMDI		RESOL. INCUMPL. APLAZA.
52 01 986 09 000344274		GRAL. ASTILLEROS 65	52006 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA
52 01 01 00013474	045289832A	MONTOYA DOMINGUEZ, FRANCISCO		DIL. EMB. SALARIO
52 01 351 09 000313659		RONDA CIA MAR, 2 BLQ 1 8° A	52003 MELILLA	NO RETIRADO EN LISTA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2030.- D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra la empresa INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U. y D. JOSÉ INFANTE BURREZO, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 20/07/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO
D. LORENZO PEREZ CONEJO

En Melilla, a veinte de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:15 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., confesión judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 160/12009, seguidos a instancia de AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al Legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltrma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 160/2009, seguidos a instancia de AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a veinte de julio de dos nueve.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2031.- D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED BAJOUR contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. , sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.^a CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED BAJOUR, contra la empresa INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. y D. JOSÉ INFANTE BURREZO, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 20/07/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. LORENZO PEREZ CONEJO

En Melilla, a veinte de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:45, horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio.

Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial

del legal representante de INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., confesión judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la lltma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 158/2009, seguidos a instancia de MOHAMED BAJOUR contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S. L. U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al Legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la lltma. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 158/2009, seguidos a instancia de MOHAMED BAJOUR contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERRO-

GATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. JOSE INFANTE BURREZO y legal representante de INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a veinte de julio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2032.- D.ª CLARA PEINADO HERREROS, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. BENAISA MOHAMED BELIAZID contra la empresa INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. y D. JOSÉ INFANTE BURREZO, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 17/07/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D.ª MARIA DEL MAR ALEJO RODRÍGUEZ

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:30 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., confesión

judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltra. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 161/2009, seguidos a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION

PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltra. Sra. Magistrada Juez de este Juzgado, en autos 161/2009, seguidos a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. JOSE INFANTE BURREZO y legal representante de INFANTE CONSTRUCCIONES.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencial se trate de emplazamiento.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

SENTENCIA N.º 132/2009

2033.- En la Ciudad de Melilla, a uno de julio de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos que, con el n.º 460/08, han sido promovidos a instancia de D. HASSAN AHMED MIMOUN contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA FREMAP y la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, sobre impugnación de base reguladora.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Interpuesta demanda por D. HASSAN AHMED MIMOUN contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA FREMAP y la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, en la misma, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos) e invocar los fundamentos de Derecho que consideraba de aplicación, solicita se dicte sentencia "...por la que con estimación de lo alegado se condene a las demandadas en reconocerme una base reguladora de 837,36 euros más las revalorizaciones anuales que correspondan con el abono que legalmente me corresponda percibir por la incapacidad permanente en el grado de total para mi profesión de peón de la

construcción derivado de accidente de trabajo que tengo reconocida...".

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada por el Graduado Social Sr. Sánchez Cholbi, y de las demandadas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representadas por el letrado de la Seguridad Social Sr. Garcías Bueno, así como MUTUA FREMAP, representada por el Letrado Sr. Ojalvo Ramírez, no compareciendo la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda indicando que la base reguladora que reclama es la de 864,45 euros, tras lo cual las demandadas realizaron sus alegaciones, en el sentido que consta en el acta.

Acordado el recibimiento del pleito a prueba, a instancia de todas las partes, se practicaron las pruebas propuestas y admitidas que fueron documentales.

Posteriormente, en el trámite de conclusiones, las partes elevaron sus alegaciones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia debido a la acumulación de asuntos de preferente atención.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- Al demandante le ha sido reconocido el derecho a percibir las prestaciones por incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón de la construcción, por contingencia derivada de accidente de trabajo ocurrido el día 15 de diciembre de 2003 cuando prestaba servicio para la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, mediante sentencia de este Juzgado dictada en los autos número 396/2007, habiéndose dictado resolución por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 13 de junio de 2008, que acuerda el pago de la prestación reconocida

calculada sobre una base reguladora de 505,61 euros.

SEGUNDO.- El demandante formuló reclamación previa contra la citada resolución, en demanda de modificación de la base reguladora calculada, que fue desestimada mediante resolución de 15 de julio de 2008.

TERCERO.- En el año 2003, el demandante percibía un salario base diario de 17,64 euros; un plus de residencia de 4,40 euros/día; el importe de una paga extraordinaria era de 885,92 euros; el plus de transportes ascendía a 1,77 euros/día; y el plus de asistencia a 0,49 euros/día.

CUARTO.- El demandante comenzó a trabajar en la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA el día 15 de octubre de 2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los hechos anteriores se han declarado probados en virtud de la valoración de la prueba practicada, de acuerdo con lo establecido al respecto por el art. 97.2 de la LPL., resultando los mismos del expediente administrativo y del Convenio Colectivo de aplicación.

SEGUNDO.- La pretensión que se formula en la demanda tiende al reconocimiento una base reguladora superior a la calculada por la Entidad gestora demandada.

Y, en efecto, para el cálculo de la base reguladora en los caos en que la contingencia determinante de la prestación sea un accidente de trabajo, el art. 60 del Reglamento de Accidentes de Trabajo aprobado por decreto de 22 de junio de 1956 impone que el salario diario se multiplique por 365 días, se sumen las pagas extras y, en cuanto a los conceptos variables, se esté a lo previsto en la regla 2a-f), en los términos fijados por la disposición adicional undécima del R. Decreto 4/1998, de 9 de enero, es decir, computando la suma total de las cantidades realmente percibidas en tal concepto en el año anterior al accidente y en la empresa en que se accidentó, dividida por el número de días efectivamente trabajados en ésta y multiplicando el cociente por 273 días con carácter general.

Así calculada, la base reguladora del demandante ha de ser la de 10.373,43 euros anuales (864,45 euros/mes), debiendo, por tanto, ser estimada la demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que, desestimando la demanda formulada por D. HASSAN AHMED MIMOUN contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA FREMAP y la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, debo realizar los pronunciamientos siguientes.

1.- Declarar que la base reguladora de la prestación por incapacidad permanente total para la profesión de peón de la construcción, derivada de accidente de trabajo, correspondiente a D. HASSAN AHMED MIMOUN ha de ser la de 10.373,43 euros anuales (864,45 euros/mes).

2.- Condenar a las entidades demandadas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la MUTUA FREMAP y la empresa MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA, a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor la prestación correspondiente calculada sobre la citada base reguladora.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, con las indicaciones que establecen los arts. 248.4 de la LOPJ y 100 de la LPL.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, ordeno y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a dieciseis de julio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

2034.-D.ª PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ,
Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO, INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. , sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D.ª MARIA DEL MAR ALEJO RODRÍGUEZ

En Melilla, a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:00 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de INFANTE CONTRUCCIÓN S.L.U. confesión judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.Sa. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL.

CEDULA DE CITACION PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltra. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 159/2009, seguidos a instancia de ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al Legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 10:00 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE

LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Iltra. Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 159/2009, seguidos a instancia de ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. JOSE INFANTE BURREZO y legal representante de INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.

La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

2035.- D.ª Clara Peinado Herreros; Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 157/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA contra la empresa INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. y D. JOSÉ INFANTE BURREZO, sobre DESPIDO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 17/07/09 del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D.ª MARIA DEL MAR ALEJO RODRÍGUEZ

En Melilla, a diecisiete de julio de dos mil nueve.

Dada cuenta del escrito, presentado por el Letrado de la parte actora, únase a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, se tiene por ampliada la demanda contra el FOGASA y habiéndose suspendido los actos de juicio se señalan nuevamente para su celebración el día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:30 horas de su mañana. Cítese nuevamente a las partes en legal forma con todos los apercibimientos legales contenidos en el anterior auto de citación a juicio. Estando las partes demandadas en paradero desconocido cítense por edicto publicado en el BOME. En cuanto a las pruebas, confesión judicial del legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., confesión judicial de D. JOSÉ INFANTE BURREZO. Hágase entrega de copia a las partes contrarias. Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.ª Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION
PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez de este Juzgado, en autos 157/2009, seguidos a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al Legal representante de INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE,

6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.
LA SECRETARIA JUDICIAL

CEDULA DE CITACION
PARA CONFESION JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por la Il.ª Sra. Magistrada Juez de este Juzgado en autos 157 /2009, seguidos a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a D. José Infante Burrezo, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día dos de septiembre de dos mil nueve a las 9:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.
LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. JOSE INFANTE BURREZO y legal representante de INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a diecisiete de julio de dos mil nueve.
La Secretaria Judicial. Clara Peinado Herreros.